



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2021 00438 00

De conformidad con el primer ordinal del artículo 509 del CGP, se da traslado a los interesados por el término de cinco días del trabajo de partición y adjudicación de bienes presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ